



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Servicio de Bienestar



SB: 02
AHC/raa
04-09-17

001187

DECRETO EXENTO N°

LITUECHE 05 SEP 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 1 del Concejo Municipal de fecha 07 de Noviembre de 2001 que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Litueche.
- El Presupuesto del Servicio de Bienestar año 2017.
- El Acuerdo de Concejo en sesión ordinaria N° 111/2017 de sesión ordinaria N° 22 del 05-07-2017 que aprueba la actualización al Reglamento del Servicio.
- El Decreto Exento N° 957 del 14-07-2017 que actualiza el reglamento del Servicio.
- Memorando del Presidente Servicio Bienestar que solicita aporte de 4 UTM por funcionario, de acuerdo al Art. 3°, inciso segundo de la Ley 19.754.

VISTOS:

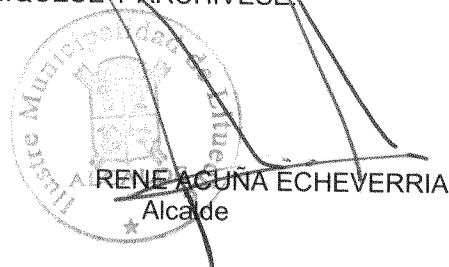
El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Art. 3°, inciso segundo de la Ley 19.754.

DECRETO:

- 1.- **TRASPASESE** aporte Municipal al Servicio de Bienestar Municipalidad de Litueche, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/AHC/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de Adquisiciones
- Servicio de Bienestar

